



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	P.O.1352
Título del expediente	“Pila de hidrógeno verde para el suministro eléctrico de la Estación Marítima nº4 del puerto de Palma”
Tipo de procedimiento	Abierto- Armonizado
Tipo de contrato	Mixto de Suministros y Servicios
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	945.000,00 €
Presupuesto base de licitación con IVA	1.143.450,00 €
Valor estimado del contrato	945.000,00 €
Importe adjudicado sin IVA	760.820,14 €
Importe adjudicado con IVA	920.592,36 €
Plazo de ejecución	Diez (10) meses
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 31 de julio de 2024, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 31 de julio de 2024.
- 2.- Admitir la oferta presentada por la empresa UTE GREEN 2 POWER, por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- 3.- Excluir las ofertas presentadas por las empresas HYDROGENE DE FRANCE, S.A, por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global de 12 puntos sobre 20 y no ser económicamente contemplables, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones, así como por haber aportado en el sobre B información relativa a los criterios del sobre C, y la de la empresa ASIAN MARINE



Autoritat Portuària de Balears

INTERNACIONAL, S.L, por haber aportado en el sobre B información relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática que deberían incluirse en el sobre C.

4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la Unión de empresas UTE CREEN 2 POWER, constituida por las empresas Protio Power SL con N.I.F. B06831564 y Diseños Daco SL con N.I.F. B01298256, el contrato mixto de suministros y servicios de “Pila de hidrógeno verde para el suministro eléctrico de la Estación Marítima nº4 del puerto de Palma” por la cantidad de setecientos sesenta mil ochocientos veinte euros con catorce céntimos (760.820,14 €), IVA excluido, por un plazo de entrega de diez (10) meses, un periodo de operación y mantenimiento de cuatro (4) años y un plazo de garantía completa de todos los componentes de cuatro (4) años, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a la empresa HYDROGENE DE FRANCE, S.A como consecuencia de ser considerada de calidad técnica inaceptable y por haber aportado información en el sobre B de los criterios del sobre C y a la empresa ASIAN MARINE INTERNACIONAL, S.L, por haber aportado información en el sobre B de los criterios del sobre C, así como a la empresa UTE CREEN 2 POWER, por resultar adjudicataria.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.



El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*